



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 23 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXIV

21
SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL APOYO AL EMPLEO 2019

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, VII, X incisos a), b) y c), y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones V y VI, 4, fracciones I, III y V, 9, 10, 11, fracciones II, III, VI y XXI, 51, fracción I, 52, fracción I, 53, fracciones II y VII, 56, 57, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en relación con los numerales 4, 5, 18 y 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de diciembre de 2018; TÍTULO SEGUNDO, apartado SÉPTIMO de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a los *desempleados, subempleados y empleados*; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los *grupos sociales en condición de vulnerabilidad* y desde una óptica de *perspectiva de género*.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED), considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas y en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Economía Próspera, temática relativa al Empleo, que tiene como objetivo el de incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral; así como objetivo alineado con el PND en su meta o estrategia nacional denominada México próspero, que tiene como fin promover el empleo de calidad, así como analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad, esto, a efecto de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, tal como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Cuarto. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL APOYO AL EMPLEO 2019

En adelante "EL PROGRAMA"; como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, Cámaras y Organismos Empresariales, Organizaciones Sindicales, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

GLOSARIO DE ABREVIACIONES

CIV. Comité Interno de Validación del Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

CLABE. Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

PAE. Programa Anual de Evaluación Jalisco 2019.

PEAE. Programa Estatal Apoyo al Empleo.

PED. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 vigente.

PND. Programa Nacional de Desarrollo.

ROP. Reglas de Operación del Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

2. INTRODUCCIÓN

El estado de Jalisco es la tercera fuerza a nivel nacional en materia de empleo, según las cifras publicadas al cuarto trimestre del 2018 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI), toda vez que cuenta con una *Población Económicamente Activa (PEA)* de 3'797,311 equivalente al 6.77 % de la nacional, por debajo de la Ciudad de México y el Estado de México, que representan el 7.92 y 14.14 % respectivamente.

Conforme a los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reportados al cuarto trimestre de 2018 por el INEGI, dentro de la población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 96,824 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 2.54 % del PEA estatal son *desempleados*.

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas *subempleados*, dentro de este existe la distinción entre aquellos que buscan un trabajo adicional y los que no, de los cuales 6,340 son hombres y 3,433 mujeres, reflejando un total de 9,773 trabajadores *subocupados* que están en búsqueda de un trabajo adicional al que tienen.

Aparte de ello, respecto a la población que se encuentra *ocupada*, para el presente Programa interesan aquellos trabajadores subordinados y remunerados, por cuenta propia y los no remunerados, mismos que, en su conjunto, forman el 91.15 % del PEA estatal, equivalente a 3'461,502 *empleados*.

Comúnmente, en el estado de Jalisco, los *desempleados* cuentan con dificultades para colocarse en un puesto de trabajo, esto debido a que no cuentan con antecedentes laborales que les hayan permitido adquirir, conocimientos, habilidades y destrezas para desenvolverse adecuadamente en el mercado laboral; por otro lado, para los *subempleados* y *empleados* resulta imprescindible contar con un empleo bien remunerado que les permitan atender sus necesidades básicas y competir para conseguir un empleo de mayor categoría.

El Programa Estatal "Apoyo al Empleo", en su alineación con el objetivo O7 del PED, tiene como prioridad la creación de trabajo formal, así como generar las condiciones sociales, culturales y económicas que resulten en la creación de nuevos empleos, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, la certificación laboral, que permitan, a su vez, fomentar el crecimiento económico que resulte de empleos bien remunerados, así como en la competitividad y la productividad, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, el trabajo digno y decente, dirigiendo en todo momento estas acciones con *perspectiva de género* e igualdad de oportunidades.

El PEAE pretende impulsar la opción del trabajo digno y decente en el que se reciba la capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los *grupos sociales en situación de vulnerabilidad*.

El objeto del PEAE es promover y diseñar mecanismos para el seguimiento en la colocación de los trabajadores, conducir y evaluar Subprogramas específicos para generar oportunidades de empleo, mejorar las oportunidades de empleo para los actuales *empleados*, elaborar informes y formular acciones para impulsar la ocupación en el país, así como orientar a los *desempleados* y *subempleados* hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.

En consecuencia, se contemplan diversas modalidades de capacitación y apoyos a la competitividad a fin de respaldar a los *desempleados, subempleados y empleados* que requieren capacitarse o certificarse para facilitar o mejorar su colocación en el mercado laboral.

Para efectos de las presentes ROP, se utilizarán de manera indistinta los términos desempleados(as) y desocupados(as), así como empleado(s) y ocupado(s).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019.

3.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

“EL PROGRAMA” traza sus directrices en torno al PED, en el Eje denominado Economía Próspera; Temática Sectorial Empleo; Objetivo de Desarrollo 07, referente a Incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral, en correlación con su estrategia específica número 07E1 concerniente a aumentar la disponibilidad del capital humano mejor calificado adecuado a la demanda del mercado laboral.

3.3. DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la “*Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco*”, publicada el día 25 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, este programa atiende a la fracción VI, que contempla el Derecho al Trabajo y la Seguridad Social.

3.4. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

3.5. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

3.6. MODALIDADES DE APOYO

Las modalidades de “EL PROGRAMA” consisten en:

Subprograma	Modalidad	Beneficio	Periodicidad
Formación para el Capital Humano	Formación Laboral	Apoyo económico	Único
Certificación	Certificación en el idioma inglés	Apoyo en especie	Único
Compensación a la Ocupación Temporal (COT)	Sin modalidad	Apoyo económico	Quincenal

3.7. PRESUPUESTO ESTATAL AUTORIZADO

El presupuesto para la ejecución de “EL PROGRAMA” asciende a la cantidad de \$10'806,121.00 (diez millones ochocientos seis mil ciento veintiún pesos 00/100 moneda nacional).

3.8. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo de “EL PROGRAMA” se realizarán con cargo al Capítulo 4000, Clave Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 05 4423 01 15 510019 1 20 150.

3.9. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa Presupuestario del que provienen los recursos con los que se ejecuta “EL PROGRAMA”, se identifica con la clave 469, bajo el nombre Programa de Apoyo para el fortalecimiento del Empleo en el Estado, en su componente “05 Apoyo económico otorgado mediante el programa de Compensación a la Ocupación Temporal”.

4. OBJETIVOS DE “EL PROGRAMA”

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la colocación de *desempleados* y el ascenso de *subempleados* y *empleados* en un puesto de trabajo, mediante el otorgamiento de capacitación, certificación, apoyos económicos en beneficio de los habitantes del estado de Jalisco, y sus respectivas familias, en colaboración con *instituciones públicas y privadas*, para coadyuvar a la mejora en el mercado laboral y su respectiva participación en la economía formal.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Capacitar a los *desempleados* y *subempleados* a fin de insertarlos al mercado laboral, mejorar sus competencias laborales y el acceso a un puesto de mejor remuneración y categoría;
- b) Certificar a los *desempleados*, *subempleados* y *empleados* que requieran un reconocimiento por escrito en el que se valore su nivel del idioma inglés, con el objeto de facilitar su inserción al mercado laboral o mejorar el puesto que ya tienen; y,
- c) Vincular a los *desempleados* y *subempleados* de acuerdo con los perfiles requeridos en conocimientos, habilidades y destrezas para cubrir las vacantes disponibles de los empleadores.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” operará para los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la partida presupuestal afectada y previa celebración del *Convenio de Colaboración* respectivos, así como con el cumplimiento de las disposiciones que establecen estas ROP; tomando en cuenta los porcentajes que acuerden los integrantes del CIV de “EL PROGRAMA” de la STPS.

Se dará prioridad de atención a aquellos Programas de Capacitación o Proyectos Estatales que provengan de los municipios en donde exista:

- Una alta tasa de desocupación; y/o
- Una alta tasa de empleo informal.

6. SUBPROGRAMAS Y MODALIDADES DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios que otorgará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco se canalizarán mediante los siguientes Subprogramas y Modalidades:

Subprograma	Modalidad
Formación para el Capital Humano	Formación Laboral
Certificación	Certificación en el idioma inglés
Compensación a la Ocupación Temporal (COT)	Sin modalidad

6.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS BENEFICIOS

6.1.1. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS" hacia las *instituciones públicas y privadas* que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

6.1.2. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

6.1.3. Los *apoyos económicos* se entregarán por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Administrativa, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del CIV.

6.1.4. La temporalidad de los beneficios de "EL PROGRAMA", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado el 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

6.1.5. "LOS BENEFICIARIOS" de los Subprogramas: Formación para el Capital Humano, Certificación y Compensación a la Ocupación Temporal, podrán recibir los apoyos económicos o en especie por una sola ocasión durante el Ejercicio Fiscal.

6.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS

6.2.1. SUBPROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO

6.2.1.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Este Subprograma contempla dos tipos de población objetivo:

- a) *Centros capacitadores*, que son aquellas *instituciones públicas o privadas*, que presentan un Programa de Capacitación y posteriormente celebran un *Convenio de Colaboración* (Anexo 04) para su participación. Para estos efectos, se denominan *instituciones públicas* a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, mientras que las *instituciones privadas* son aquellas Cámaras y Organismos Empresariales, así como, Organizaciones Sindicales Patronales.

Población Potencial		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
249 Instituciones			
227 <i>instituciones públicas</i> que se dividen en: 21 Dependencias Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 66 Organismos Públicos Descentralizados 15 Organismos Públicos Desconcentrados		10	4.01%
22 <i>instituciones privadas</i> que se dividen en: 1 Consejo de Cámaras 1 Confederación Patronal 20 Cámaras Empresariales			

- b) "LOS BENEFICIARIOS", que son aquellas personas que tienen dieciocho años o más que se encuentren *desempleados o subempleados*, y que requieren adquirir o reconvertir sus competencias o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad por cuenta propia.

Población Potencial		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
106,597			
Población desempleada	Población subocupada con búsqueda de trabajo adicional	790	0.74 %
96,824	9,773		

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al cuarto trimestre de 2018.

6.2.1.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA INSTITUCIONES QUE PARTICIPEN CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Podrán adquirir la calidad de *centros capacitadores* aquellas *instituciones públicas o privadas* que cumplan con los siguientes criterios y requisitos:

- a) Formular un Programa de Capacitación, que contenga un curso de capacitación con una duración de un mes, con los perfiles requeridos para el Subprograma, que será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;
- b) Las *instituciones públicas o privadas* que se aprueben sus respectivos Programas de Capacitación procederán a la firma del *Convenio de Colaboración* respectivo, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco a través del SNEJ;
- c) Entregar oportunamente el material de trabajo e insumos suficientes para el curso de capacitación de acuerdo con el Programa de Capacitación aprobado por el CIV;
- d) Contratar los servicios de un instructor debidamente certificado y presentar la documentación soporte de su perfil al SNEJ;
- e) Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la capacitación correspondiente;
- f) Diseñar y otorgar a "LOS BENEFICIARIOS" que hayan concluido satisfactoriamente su participación en el presente Subprograma, una constancia de participación validada por el SNEJ; y,
- g) Entregar al SNEJ, evidencias de colocación de "LOS BENEFICIARIOS" a través del registro ante el IMSS, contrato laboral respectivo o carta de colocación.

6.2.1.3. OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPEN EN "EL PROGRAMA"

6.2.1.3.1. OBLIGACIONES

- a) Signar el *Convenio de Colaboración* respectivo para el desarrollo de "EL PROGRAMA";
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA";
- c) Cumplir a cabalidad con las cláusulas del *Convenio de Colaboración*;
- d) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados; y,
- e) Las demás que deriven de "EL PROGRAMA".

6.2.1.3.2. SANCIONES

En caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y en el *Convenio de Colaboración*, se penalizará de la siguiente manera:

- a) Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de notificación.

6.2.1.3.3. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

6.2.1.4. CRITERIOS, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”

Los *buscadores de empleo* deberán de cumplir ante el SNEJ, los siguientes:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser mexicano	<i>Identificación oficial</i>
	<i>Comprobante de domicilio</i>
Tener dieciocho años o más	CURP
<i>Ser desempleado o subempleado</i>	<i>Comprobante de estudios conforme a lo establecido en el Programa de Capacitación</i>
Contar con una cuenta bancaria	Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre “CLABE” (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos).
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	
En caso de no contar con una cuenta bancaria, el SNEJ podrá vincular a los <i>beneficiarios</i> a una Institución Bancaria.	

6.2.1.5. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Los Programas de Capacitación desarrollados a través del presente Subprograma en su modalidad de Formación Laboral serán analizados por el SNEJ y aprobados por el CIV.

6.2.1.6. MODALIDAD DE FORMACIÓN LABORAL

Tiene como propósito mejorar la vinculación laboral de los *desempleados* y *subempleados*, a través de la impartición de capacitaciones especializadas, otorgadas por el *centro capacitador* correspondiente.

Los apoyos que esta modalidad confiere se dividirán de la siguiente manera:

Beneficiario	Centro capacitador	Periodicidad
--------------	--------------------	--------------

Apoyo económico equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes por cada día efectivo de capacitación en grupos de hasta treinta <i>beneficiarios</i> .	Apoyo económico equivalente a 1.8 salarios mínimos vigentes por día efectivo asistido y por <i>beneficiario</i> .	Único Se otorga al término del curso de capacitación.
Apoyo para transporte al <i>beneficiario</i> por un monto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por cada día efectivo que asista al curso.	Esta compensación cubre los costos de inscripción, colegiatura, pago del instructor y materiales consumidos durante el curso y, en su caso, el costo de certificación laboral; y será intransferible a otro <i>centro capacitador</i> , evitándose intermediaciones.	
Curso de capacitación, de conformidad con lo estipulado en el <i>Convenio de Colaboración (Anexo 04)</i> que para el efecto se suscriba.		

Para la operación de esta modalidad, deberá celebrarse un *Convenio de Colaboración (Anexo 04)* entre el *centro capacitador* y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través del SNEJ, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP en donde se especifican los criterios de elegibilidad y los requisitos necesarios para la participación de instituciones a través de Programas de Capacitación.

6.2.1.6.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) El curso de capacitación tendrá una duración de un mes;
- b) "LOS BENEFICIARIOS" no podrán participar más de una ocasión en el Subprograma;
- c) "LOS BENEFICIARIOS" no podrán participar en ningún otro Programa que opere la STPS en el Ejercicio Fiscal en curso; y,
- d) "LOS BENEFICIARIOS" no deberán haber participado en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior dentro del Programa Estatal Apoyo al Empleo.

6.2.1.7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE "LOS BENEFICIARIOS"

6.2.1.7.1. DERECHOS

- a) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ;
- b) Recibir información sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA";
- c) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes ROP;
- d) Recibir constancia de participación del curso de capacitación;
- e) Recibir protección de sus Datos Personales conforme a la normatividad aplicable; y,
- f) Recibir información de la Contraloría Social y, en su caso, presentar quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes.

6.2.1.7.2. OBLIGACIONES

- a) Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato "Registro Personal" (Anexo 03), con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma;
- b) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación;
- c) Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso;
- d) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramientas que utilice en las prácticas de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- e) Respetar el Reglamento Interno del *centro capacitador* correspondiente; y,
- f) Informar al personal del SNEJ su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso.

6.2.1.7.3. SANCIONES

"EL BENEFICIARIO" será dado de baja de "EL PROGRAMA" y no será elegible para otro curso, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) Acudir a la capacitación en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas; y,
- d) Acumular tres faltas durante el periodo de capacitación.

6.2.1.7.4. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

6.2.2. SUBPROGRAMA DE CERTIFICACIÓN

6.2.2.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Este Subprograma contempla dos tipos de población objetivo:

- a) Instituciones certificadoras, que son aquellas que presentan un Programa de Certificación y posteriormente celebran un *Convenio de Colaboración* (Anexo 04) para su participación. Las instituciones certificadoras, son aquellos centros autorizados por ETS, para la aplicación del examen del TOEFL ITP.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
10 instituciones certificadoras, que están autorizados como	1	10 %

centros autorizados por ETS.		
------------------------------	--	--

- b) "LOS BENEFICIARIOS", que son aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren *empleados, desempleados y subempleados*, que requieran la Certificación del idioma inglés (TOEFL ITP), con el objeto de facilitar su inserción al mercado laboral o mejorar el que tienen.

Población Potencial			
3'558,326			
Población ocupada (empleados y subempleados)	Población desocupada	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
3'461,502	96,824		

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al cuarto trimestre de 2018.

6.2.2.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA INSTITUCIONES QUE PARTICIPEN CON PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN

Las instituciones certificadoras, son aquellos centros autorizados por ETS, para la aplicación del examen del TOEFL ITP, además deberán de cumplir con los siguientes criterios y requisitos, a efecto de participar en "EL PROGRAMA":

- a) Formular un Programa de Certificación, que será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;
- b) Las instituciones certificadoras que se aprueben sus respectivos Programas de Capacitación procederán a la firma del *Convenio de Colaboración* respectivo, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco a través del SNEJ;
- c) Entregar oportunamente el material e insumos necesarios para la certificación de acuerdo con el Programa de Certificación aprobado por el CIV;
- d) Contratar los servicios de un instructor debidamente certificado y presentar la documentación soporte de su perfil al SNEJ;
- e) Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la certificación correspondiente; y,
- f) Otorgar a "LOS BENEFICIARIOS" que hayan concluido satisfactoriamente su participación un reconocimiento por escrito –certificación TOEFL ITP– mediante el cual se valora el nivel del idioma inglés.

6.2.2.3. OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPEN EN "EL PROGRAMA"

6.2.2.3.1. OBLIGACIONES

- f) Signar el *Convenio de Colaboración* respectivo para el desarrollo de “EL PROGRAMA”;
- g) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”;
- h) Cumplir a cabalidad con las cláusulas del *Convenio de Colaboración*;
- i) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados; y,
- j) Las demás que deriven de “EL PROGRAMA”.

6.2.2.3.2. SANCIONES

En caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y en el *Convenio de Colaboración*, se penalizará de la siguiente manera:

- b) Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de “EL PROGRAMA”, que se encuentren en operación.
El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de notificación.

6.2.2.3.3. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

6.2.2.4. CRITERIOS, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ, los siguientes:

Crterios y Requisitos	Documentación
Ser mexicano.	<i>Identificación oficial.</i>
Tener dieciocho años o más.	CURP.
Ser <i>empleado, desempleado o subempleado.</i>	<i>Comprobante de domicilio.</i>
Contar con conocimientos en el idioma inglés.	Documento que acredite su nivel en el idioma inglés vigente (máximo de seis meses antigüedad)
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

6.2.2.5. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Los Programas de Certificación en la modalidad del presente Subprograma deberán ser aprobados por el CIV.

6.2.2.6. MODALIDAD DE CERTIFICACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS

Tiene la finalidad de otorgar un documento (TOEFL ITP) que certifique a los *empleados, desempleados y subempleados* que dominen el idioma inglés a través de una prueba de aptitud, para que puedan insertarse en el mercado laboral o mejorar su nivel y percepción.

El apoyo que esta modalidad confiere consiste en otorgar al:

<i>Beneficiario</i>	<i>Periodicidad</i>
Reconocimiento por escrito –certificación TOEFL ITP– mediante el cual se valora el nivel del idioma inglés que expide una entidad autorizada.	Única

Para la operación de esta modalidad, deberá celebrarse un *Convenio de Colaboración* (Anexo 04) entre las instituciones certificadoras y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través del SNEJ, en donde quedarán especificados los lineamientos de operación y costos de las certificaciones.

6.2.2.6.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) “LOS BENEFICIARIOS” no podrán participar más de una ocasión en el Subprograma;
- b) “LOS BENEFICIARIOS” no podrán participar en ningún otro Programa que opere la STPS en el Ejercicio Fiscal en curso; y,
- c) “LOS BENEFICIARIOS” no deberán haber participado en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior dentro del Programa Estatal Apoyo al Empleo.

6.2.2.7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”

6.2.2.7.1. DERECHOS

- a) Recibir información y asesoría sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”;
- b) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes ROP;
- c) Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable;
- d) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ; y,
- e) Recibir un Certificado (TOEFL ITP) del idioma inglés expedido por el *centro capacitador*, una vez que haya acreditado su nivel.

6.2.2.7.2. OBLIGACIONES

- a) Cubrir el costo del examen de ubicación;
- b) Realizar todas las actividades prácticas necesarias para obtener la certificación;
- c) Asistir a la aplicación de la prueba de aptitud (examen TOELF ITP) a fin de obtener la certificación;

- d) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice durante el proceso de certificación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquéllos; y,
- e) Respetar el Reglamento Interno del *centro capacitador* correspondiente.

6.2.2.7.3. SANCIONES

“EL BENEFICIARIO” será dado de baja de “EL PROGRAMA” y no será elegible para otro curso, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) Acudir a la certificación en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas; y,
- d) No asistir el día asignado para la certificación.

6.2.2.7.4. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

6.2.3. SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL (COT)

6.2.3.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Este Subprograma contempla dos tipos de población objetivo:

- a) *Instituciones públicas*, que deberán celebrar previamente un *Convenio de Colaboración* (Anexo 04) para su participación. Para estos efectos, se denominan *instituciones públicas* a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados y demás órganos que dependan de los anteriores, y que cuenten con un proyecto de carácter gubernamental en el que se requiera apoyo para mantenimiento de infraestructura, administración u otros oficios.

Población Potencial		
<i>Instituciones Públicas</i>	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
227 <i>Instituciones Públicas</i> que se dividen en: 21 Dependencias Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 66 Organismos Públicos Descentralizados 15 Organismos Públicos Desconcentrados	3	1.32 %

Datos consultados de la base de datos del Gobierno del Estado de Jalisco, disponible en: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

- b) "LOS BENEFICIARIOS", que son aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren *desempleados* y *subempleados*, que tengan interés de participar de manera temporal desarrollando Proyectos Estatales temporales de carácter gubernamental que les permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con su búsqueda de empleo.

Población Potencial		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
106,597			
Población desempleada	Población subocupada con búsqueda de trabajo adicional		
96,824	9,773	150	0.14 %

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al cuarto trimestre de 2018.

6.2.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo que esta modalidad confiere consiste en otorgar al:

<i>Beneficiario</i>	Periodicidad
Apoyo económico por día efectivo asistido de: \$205.36 (doscientos cinco pesos 36/100 moneda nacional).	Quincenal.

El presente Subprograma queda sujeto a la capacidad presupuestal, cobertura del perfil requerido y la aprobación del CIV.

6.2.3.2.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) "LOS BENEFICIARIOS" por ninguna circunstancia podrán participar de manera continua por más de tres meses en el Proyecto Estatal asignado;
- b) "LOS BENEFICIARIOS" podrán reingresar al Proyecto Estatal en el que participaban, transcurridos quince días hábiles a partir de su última participación en el mismo Ejercicio Fiscal;
- c) "LOS BENEFICIARIOS", concluida su participación, no podrán participar en ningún otro Programa que opere la STPS en el Ejercicio Fiscal en curso; y,
- d) "LOS BENEFICIARIOS" no deberán haber participado en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior dentro del Programa Estatal Apoyo al Empleo.

6.2.3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA INSTITUCIONES QUE PARTICIPEN CON PROYECTOS ESTATALES

Podrán participar con Proyectos Estatales en el Subprograma de Ocupación de Ocupación Temporal aquellas *instituciones públicas* que cumplan con los siguientes criterios y requisitos:

- I. Presentar ante el SNEJ un Proyecto Estatal temporal de carácter gubernamental donde se cumplan con los siguientes rubros:
 - a) Criterios de elegibilidad descritos en este apartado;
 - b) Nombre del Proyecto;
 - c) Objetivo del Proyecto;
 - d) Justificación del Proyecto;
 - e) Descripción detallada de las actividades que realizarán "LOS BENEFICIARIOS";
 - f) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto Estatal, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico; y,
 - g) Presentar su solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
- II. Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de acuerdo con su propuesta a fin de que sea validada.

6.2.3.4. OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPEN EN "EL PROGRAMA"

6.2.3.4.1. OBLIGACIONES

- a) Signar el *Convenio de Colaboración* respectivo para el desarrollo de "EL PROGRAMA";
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA";
- c) Cumplir a cabalidad con las cláusulas del *Convenio de Colaboración*;
- d) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados; y,
- e) Las demás que deriven de "EL PROGRAMA".

6.2.3.4.2. SANCIONES

En caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y en el *Convenio de Colaboración*, se penalizará de la siguiente manera:

- c) Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.
El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de notificación.

6.2.3.4.3. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

6.2.3.5. CRITERIOS, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ, los siguientes:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser mexicano	<i>Identificación oficial</i>
Tener dieciocho años o más	CURP
<i>Ser desempleado o subempleado</i>	<i>Comprobante de domicilio</i>
	Una fotografía tamaño infantil
Contar con una cuenta bancaria	Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre “CLABE” (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria
Cubrir el perfil establecido en el Proyecto Estatal de carácter gubernamental a desarrollar, de conformidad con lo que se establezca en el <i>Convenio de Colaboración (Anexo 04)</i> que para tal efecto se celebre.	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	
En caso de no contar con una cuenta bancaria, el SNEJ podrá vincular a los <i>beneficiarios</i> a una Institución Bancaria.	

6.2.3.6. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Los Proyectos Estatales temporales de carácter gubernamental serán aprobados por el CIV.

6.2.3.7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”

6.2.3.7.1. DERECHOS

- a) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ;
 - b) Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”;
 - c) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes Reglas de Operación;
 - d) Recibir protección de sus Datos Personales conforme a la normatividad aplicable;
- y,

- e) Recibir información de la Contraloría Social y, en su caso, presentar quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes.

6.2.3.7.2. OBLIGACIONES

- a) Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato "Registro Personal" (Anexo 03), con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma;
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA", en los términos que al efecto dispongan la *Institución Pública* y/o el SNEJ;
- c) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad derivada de los daños que cometan aquéllos;
- d) Respetar el Reglamento Interno de la *Institución Pública* correspondiente;
- e) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;
- f) Informar al personal del SNEJ su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido su periodo de apoyo temporal;
- g) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ;
- h) Realizar las actividades de "EL PROGRAMA", en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados; y,
- i) Asistir cuatro horas por día y por un máximo de hasta 20 horas semanales.

6.2.3.7.3. SANCIONES

"EL BENEFICIARIO" será dado de baja de "EL PROGRAMA", cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) Acumule tres faltas durante el periodo del Proyecto Estatal de carácter gubernamental a desarrollar; y,
- d) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.

6.2.3.7.4. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

7. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

7.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la(s) convocatoria(s) necesarias para la ejecución de cada Subprograma, que contendrán las siguientes:

A. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y documentos contenidos en las presentes ROP;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención;
- Aquellas específicas del Subprograma al que se refiera; y,
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV.

7.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de "EL PROGRAMA" se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad al apartado 11.1 de las presentes ROP.

7.3. FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Las *instituciones públicas o privadas* cuyos Programas de Capacitación o Proyectos Estatales, dependiendo lo establecido por el Subprograma, que hayan sido aprobados por el CIV, procederán a la firma del *Convenio de Colaboración (Anexo 04)* con la STPS donde se especifique las actividades que realizará o la capacitación que recibirá el *beneficiario* y sus beneficios, así como los derechos y obligaciones, términos, cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen, y demás que se requieran para la ejecución de "EL PROGRAMA".

7.4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Para ser elegido y recibir los beneficios de "EL PROGRAMA", el *desempleado, subempleado o empleado* deberá invariablemente solicitar su registro de manera presencial ante personal del SNEJ y participar en una entrevista personal de valoración, así como cumplir con los criterios, requisitos y documentos establecidos en las presentes ROP, de conformidad con lo establecido en el Subprograma al cual se le canalice en función del resultado de la entrevista.

Lo anterior se llevará a cabo en las oficinas del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara,

Jalisco. Para facilitar la atención del solicitante de empleo, la fase de selección se podrá llevar a cabo en un lugar alterno o distinto al SNEJ.

El trámite se realizará mediante el formato de "Registro Personal" (Anexo 03).

7.5. EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES

El SNEJ revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y seleccionará a "LOS BENEFICIARIOS".

En contra del dictamen de las convocatorias (Anexo 02), tanto "LOS BENEFICIARIOS" como las instituciones que intervengan, podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el apartado 12 de las presentes ROP.

7.6. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN

La lista de los *beneficiarios* seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

"LOS BENEFICIARIOS" seleccionados deberán firmar una "Carta Compromiso" (Anexo 05) del cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL PROGRAMA".

7.7. LIBERACIÓN DE RECURSOS ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Una vez autorizada la lista de los *beneficiarios* seleccionados, el CIV gestionará la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la Coordinación General Administrativa de la STPS, anexando los siguientes requisitos:

- Oficio de solicitud y trámite del recurso;
- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple de la lista de los *beneficiarios* seleccionados autorizado y cantidad de la *compensación económica* correspondiente; y,
- Copia simple de identificación oficial de los *beneficiarios*, y proporcionar su CLABE, en caso de contar con ella y si el Subprograma así lo requiere.

A la publicación de las presentes ROP la Coordinación General Administrativa, realizará la gestión de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La comprobación del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será llevado a cabo por CIV, por conducto de su Secretario Técnico, ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, a más tardar el 15 de noviembre de 2019.

7.8. PROCESO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar

recursos de hasta \$756,428.47 (setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 47/100 moneda nacional) equivalente al 7 % del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 aprobado para "EL PROGRAMA", el cual será gestionado a través de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco ante la Secretaría de Hacienda Pública, previa instrucción por escrito del Secretario Técnico del CIV.

7.9. EJERCICIO DEL RECURSO

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) Se destinarán hasta \$10'806,121.00 (diez millones ochocientos seis mil ciento veintiún pesos 00/100 moneda nacional) para la ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
- b) El recurso económico señalado en el apartado 7.8. consistente en la suma de hasta \$756,428.47 (setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 47/100 moneda nacional) para los gastos de operación y/o fortalecimiento institucional de "EL PROGRAMA", con la finalidad de brindar la adecuada atención y orientación a la población objetivo;
- c) Del recurso económico señalado en el inciso b) de este apartado, se podrá hacer uso de hasta \$18,910.71 (dieciocho mil novecientos diez pesos 71/100 moneda nacional) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos de operación, con el fin de llevar a cabo la evaluación externa correspondiente;
- d) El recurso económico contemplado para gastos de operación que no se llegue a ejercer será redirigido a los Subprogramas de las presentes ROP;
- e) Se destinarán hasta \$7'030,780.89 (siete millones treinta mil setecientos ochenta pesos 89/100 moneda nacional) de la partida presupuestal de recurso estatal en los Subprogramas: Formación de Capital Humano y Certificación;
- f) Se destinarán hasta \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) de la partida presupuestal de recurso estatal en el Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal;
- g) El recurso económico contemplado para la ejecución de un Subprograma que no se llegue a ejercer, podrá ser redirigido al otro Subprograma; y,
- h) La aplicación de los recursos se hará bajo las condiciones de las presentes ROP y de conformidad a lo estipulado en los *Convenios de Colaboración* (Anexo 04) suscritos, siempre y cuando no se contrapongan a las mismas.

8. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE "EL PROGRAMA"

8.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PEA (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de "EL PROGRAMA"; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección General de Planeación e Innovación; y,
- Coordinación de Capacitación Laboral, la cual tendrá funciones en el CIV como Secretario Técnico.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y, podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y solo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de "EL PROGRAMA", lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

El CIV de "EL PROGRAMA" podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

8.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Aprobar los Programas de Capacitación, Programas de Certificación y Proyectos Estatales temporales de carácter gubernamental;
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de "EL PROGRAMA";
3. Autorizar la lista de los *beneficiarios* seleccionados, que presente el SNEJ;
4. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la Coordinación General Administrativa de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados 6.1.3. y 7.7. de las presentes ROP;
5. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA", a la Coordinación General Administrativa de la STPS, de conformidad con lo indicado en los apartados 7.8 y 7.9 de las presentes ROP;
6. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 15 de noviembre de 2019;
7. Conocer sobre las suspensiones de las instituciones que intervengan, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración* (Anexo 04), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;
8. Conocer los indicadores que se elaboren que permitan la evaluación del desempeño y nivel de impacto de "EL PROGRAMA";

9. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de “EL PROGRAMA”, en cualquier tiempo;
10. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de “EL PROGRAMA” rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo; y,
11. Las demás inherentes para la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”.

8.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

A) SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Remitir al CIV los Programas de Capacitación, Programas de Certificación y Proyectos Estatales prevalorados;
2. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA” ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, previa instrucción del CIV;
3. Gestionar por escrito, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, previa instrucción del CIV;
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, previa instrucción del CIV;
5. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
6. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
7. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
8. Las demás que así convenga el CIV.

B) DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) necesarias (Anexo 02) a fin del correcto y oportuno desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
2. Recibir y analizar los Programas de Capacitación, Programas de Certificación y Proyectos Estatales;
3. Remitir los Programas de Capacitación, Programas de Certificación y Proyectos Estatales analizados y prevalorados al CIV, por conducto del Secretario Técnico;

4. Celebrar en conjunto con el titular de la STPS, los *Convenios de Colaboración*, previa aprobación de los Programas de Capacitación y Proyectos Estatales por parte del CIV;
5. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”;
6. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”, corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
7. Realizar las entrevistas personales de valoración de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”;
8. Corroborar la idoneidad de los instructores propuestos, así como revisar la documentación presentada como soporte del perfil por las instituciones que podrían adquirir la calidad de *centros capacitadores*;
9. Elaborar la lista de los *beneficiarios* seleccionados, y presentarlo ante el CIV para su autorización;
10. Publicar y actualizar mensualmente la lista de los *beneficiarios* seleccionados autorizada por el CIV, de conformidad con los apartados 7.6 y 11.1;
11. Generar y actualizar de manera semestral el *Padrón de beneficiarios*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.2;
12. Determinar la cantidad que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” y solicitarlo al CIV;
13. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de “EL PROGRAMA” se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración (Anexo 04)*;
14. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los *Convenios de Colaboración (Anexo 04)* que se celebren;
15. Validar las constancias de participación que se le otorgarán a “LOS BENEFICIARIOS” al término de su participación, cuando así lo contemple el Subprograma;
16. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguna de las instituciones que participan en “EL PROGRAMA” incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración (Anexo 04)*;
17. Suspender a las instituciones que participan en “EL PROGRAMA”, en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración (Anexo 04)*;
18. Notificar al CIV de la suspensión a las instituciones que participan en “EL PROGRAMA” en caso de incumplimiento;
19. Realizar, en conjunto con la Dirección General de Planeación e Innovación de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de “EL PROGRAMA”;
20. Promover, en colaboración con el Secretario Técnico, la participación de “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta

aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;

21. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
22. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de "LOS BENEFICIARIOS" y las instituciones que participan en "EL PROGRAMA", para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con los apartados 7.5 y 12 de las presentes ROP;
23. Modificar y/o elaborar los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA";
24. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
25. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interno de la STPS vigente; y,
26. Las demás que así convenga el CIV.

9. INDICADORES PARA EL RESULTADO

El SNEJ, con apoyo de la Dirección General de Planeación e Innovación de la STPS, mantendrá un seguimiento continuo para la verificación de los resultados obtenidos con la aplicación de "EL PROGRAMA" de las presentes ROP.

9.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Control y Supervisión de la STPS, en el ejercicio de sus atribuciones, de manera aleatoria, llevará a cabo la fiscalización y verificación de la ejecución de los Subprogramas apoyados por "EL PROGRAMA", en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la acción hasta su conclusión; también realizará, de manera periódica y aleatoria, visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los beneficios que se otorguen a través de "EL PROGRAMA", implicarán el uso de recursos económicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría. En este sentido, "EL PROGRAMA" está sujeto a auditorías por parte de la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

9.2. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Se utilizará la MIR como instrumento de planificación, gestión y evaluación de la intervención pública, a fin de realizar una evaluación del desempeño y nivel de impacto de "EL PROGRAMA", de forma que su presentación constituye un requisito indispensable para la continuidad de los Subprogramas.

La MIR deberá presentarse mensualmente, por la Dirección General de Planeación e Innovación, al CIV por escrito y digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del primer mes de actividades, y así hasta la conclusión de cada Subprograma.

Los indicadores y sus formatos deberán ser tomados de aquellos que integran el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado el 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismos que contienen cuatro niveles de desempeño: 1) Fin, 2) Propósito, 3) Componentes y 4) Actividades y, cuya cadena vertical de causalidades refleje la hipótesis de intervención del programa; mientras que la horizontal, contempla los elementos de medición que se proponen: 1) Resúmenes narrativos u objetivos, 2) Medios de verificación y 3) Supuestos.

A) Indicadores para "LOS BENEFICIARIOS":

PEAE	Objetivo Estratégico	Objetivo	Indicador	Frecuencia	Meta	Unidad de Medida	Indicador de Seguimiento	Supuesto		
Fin	Contribuir a impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva, mediante estrategias, tales como, proveer de información que facilite la vinculación entre empleadores y buscadores de empleo, diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan la articulación de los actores del mercado facilitando con ello la colocación y focalizar actividades a favor de grupos vulnerables para que consigan, conserven o recuperen su empleo.	Personas atendidas a través de los programas y acciones del SNEJ.	Número de personas atendidas a través de los programas y acciones del SNEJ (realizado)/ Número de personas atendidas a través de los programas y acciones del SNEJ (programado)*100	Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Anual	230,000	Persona	100%	Información del SNEJ	Recorte presupuestal que a nivel Federal o Estatal se genere impligiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2019.
Propósito	Desempleados y subempleados que cumpliendo con los requisitos tienen el beneficio de vincularse a una fuente de trabajo, recibir una capacitación para facilitar su inserción al mercado de trabajo o adquirir una iniciativa de ocupación por cuenta propia con lo cual se sumen a la política de empleabilidad.	Beneficiarios totales de los programas que integra SNEJ.	Apoyos al empleo con programas estatales por el SNEJ (realizado)/ Apoyos al empleo con programas estatales por el SNEJ (programado)	Base de datos del SNEJ	Anual	10,050	Beneficiario	100%	Base de datos del SNEJ	Recorte presupuestal que a nivel Federal o Estatal se genere impligiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2019.
Componente	Apoyos del Programa Estatal de Apoyos al Empleo otorgados a buscadores de empleo en formación laboral.	Personas beneficiadas a través de becas de capacitación en la modalidad de capital humano otorgadas a través del Programa Estatal de Apoyo al Empleo (PEAE).	Número de personas beneficiadas a través del programa Estatal de Apoyo al Empleo (PEAE)(realizado)/Número de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Apoyo al Empleo (PEAE) (programado)*100	Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Mensual	790	Persona	100%	Base de datos del SNEJ	Recorte presupuestal que a nivel Federal o Estatal se genere impligiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2019.
Actividad	Becas de capacitación otorgadas por el programa estatal de apoyo al empleo para facilitar su colocación a una fuente de empleo.	Personas beneficiadas a través del programa estatal de apoyo al Empleo (PEAE).	Número de personas beneficiadas a través del programa Estatal de Apoyo al Empleo (PEAE)(realizado)/Número de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Apoyo al Empleo (PEAE) (programado)*100	Datos del SNEJ	Mensual	790	Beneficiario	100%	Base de datos del SNEJ	Recorte presupuestal que a nivel Federal o Estatal se genere impligiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2019.

10. EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de las presentes ROP se realizarán a través del análisis de las MIR, que permitirán, en su caso, redireccionar los proyectos y acciones proyectadas de las instituciones que participan y, por subsecuente, generar un mayor impacto a "LOS BENEFICIARIOS".

Durante el Ejercicio Fiscal 2019, se deberá realizar una evaluación a “EL PROGRAMA” que considere:

1. Para financiar la evaluación externa a “EL PROGRAMA” sujeto a estas ROP, el cual ejerce presupuesto estatal, podrá disponer hasta \$18,910.71 (dieciocho mil novecientos diez pesos 71/100 moneda nacional) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos de operación, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.9 de las presentes ROP;
2. El monto se definirá en los términos de referencia correspondientes, de conformidad al procedimiento contemplado en el “Programa Anual de Evaluación Jalisco 2019” del Gobierno de Jalisco;
3. Las actividades de evaluaciones externas que se realicen serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco; y,
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2019 serán aplicables al programa público a que se refieren estas ROP y serán coordinadas al interior de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

Agenda de Evaluación

Tipo de evaluación	Fecha de realización	Notas adicionales
Evaluación interna	Enero 2020	Se realizará por la Dirección de Control y Supervisión, la evaluación será de forma aleatoria respecto de un 10% de las acciones
Evaluación externa	Marzo 2020	La evaluación externa a “EL PROGRAMA” sujeto a estas ROP, el cual ejerce presupuesto estatal, podrá disponer hasta \$18,910.71 (dieciocho mil novecientos diez pesos 71/100 moneda nacional) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos de operación, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.9 de las presentes ROP.
Informe anual de resultados	Febrero 2020	

Agenda de seguimiento

Indicador	Frecuencia de medición	Página o portal de internet donde puede consultarse
Número de personas beneficiadas PEAE	Mensual	https://sedis.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/14236
Tasa de desempleo (incluido en el PED)	Trimestral	http://www.beta.inegi.org.mx/app/tmo/Infoenoe/Default_15mas.aspx

11. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

11.1. DIFUSIÓN

La publicación de la información de todo lo relativo a “EL PROGRAMA” se hará de conformidad a la “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2019, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

La difusión de “EL PROGRAMA” se realizará a través de su publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

11.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El sistema de información Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los *beneficiarios* de “EL PROGRAMA”.

La generación y actualización de la información del *Padrón de beneficiarios* se apegará a la normatividad vigente, de acuerdo con los “*Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco*”.

11.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los involucrados deberán proteger obligatoriamente, mediante el *Aviso de Privacidad* correspondiente, los datos personales a los que tengan acceso en uso de sus facultades, independientemente de la intervención que tengan en “EL PROGRAMA”, esto de conformidad con la “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, la “*Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, así como, de los “*Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*”.

11.4. CONTRALORÍA SOCIAL

Se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social (Comités), siendo un mecanismo de “LOS BENEFICIARIOS” para que, de manera organizada, verifiquen la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del grupo ante la Dirección de

Control y Supervisión de la STPS, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes *Convenios de Colaboración* que se suscriban, así como las fijadas en las presentes ROP.

El representante, que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia de este, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos cursos que de acuerdo con su naturaleza sean conformados mayoritaria o totalmente por becarios de un mismo género.

Los mecanismos de Contraloría y los requisitos para la conformación de los Comités, para asegurar que “LOS BENEFICIARIOS” hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los “*Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco*” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 21 de julio de 2016, y demás disposiciones aplicables.

12. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Los *beneficiarios* tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a la detección de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP, así como de las demás disposiciones normativas que resulten aplicables; para lo cual se ponen a disposición los siguientes formas y datos de contacto:

a) PRESENCIAL

- Oficinas de la Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- Buzón de quejas y denuncias del Servicio del Nacional del Empleo Jalisco, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- Órgano Interno de Control de la STPS, en el domicilio ubicado en Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, Código Postal 44460, en el municipio de Guadalajara, Jalisco

b) VÍA TELEFÓNICA

- Comunicándose al teléfono (0133) 3668-1800, extensiones: 31301 y 31316 con el encargado de la Dirección de Control y Supervisión.

c) VÍA CORREO ELECTRÓNICO

- Órgano Interno de Control de la STPS, a la dirección de correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

13. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

13.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de "EL PROGRAMA" se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a) Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a "LOS BENEFICIARIOS" de "EL PROGRAMA", deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b) Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c) En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (01 33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (01 33) 36 68 16 81 extensiones 31301 y 31316, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (0133) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O a la dirección de correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

13.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

14. FORMATOS

El SNEJ será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ; y,
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de estos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA ESTATAL DE APOYO AL EMPLEO 2018", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 22 de mayo de 2018.

16. RÚBRICA

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Anexo 01. Glosario de Términos

Para efectos de las Presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Persona física o moral seleccionada para participar en un Subprograma y recibir los beneficios de conformidad a la modalidad en la que participa.

Buscador de empleo. Persona que busca activamente un empleo u ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupada, o bien que, aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene.

Centro capacitador. Entidad que proporciona herramientas de capacitación, desarrollo y educación continua, para la actualización y profesionalización.

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).

Comprobante de estudios. Documento que acredite su nivel máximo de escolaridad con autenticidad.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Convenio de Colaboración. Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con los Centros Capacitadores o Instituciones que participen en los Subprogramas.

Desempleado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Empleado(s)/Ocupado(s). Es la persona que presta sus servicios, se considera a los trabajadores subordinados y remunerados, por cuenta propia y los no remunerados.

Identificación Oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas

preliberadas, carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados.

Instituciones Privadas. Cámaras y Organismos Empresariales, así como Organizaciones Sindicales.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

Anexo 02. Convocatoria.

PROGRAMA ESTATAL APOYO AL EMPLEO 2019
SUBPROGRAMA "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO"
MODALIDAD "FORMACIÓN LABORAL"
CONVOCATORIA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convocan a la población de desempleados y subempleados, a participar en el Subprograma "Formación de Capital Humano" en su modalidad "Formación Laboral" en la cual a través de la impartición de capacitaciones especializadas, otorgadas por centros capacitadores, permitirán que éstos sean insertados al mercado laboral mejorando sus competencias y permitiendo el acceso a un puesto de mejor remuneración y categoría.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019, en adelante "EL PROGRAMA".

Beneficios que otorga:

AL "CENTRO CAPACITADOR":

- Apoyo económico.

A "LOS BENEFICIARIOS":

- Apoyo económico; y,
- Capacitación especializada.

Aquellas instituciones que tengan interés en participar en el Subprograma "Formación de Capital Humano" en su modalidad "Formación Laboral" como "CENTRO CAPACITADOR" deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

- a. Formular un Programa de Capacitación con los perfiles requeridos para el Subprograma, que será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;
- b. Las instituciones públicas o privadas que se aprueben sus respectivos Programas de Capacitación procederán a la firma del *Convenio de Colaboración* respectivo, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco a través del SNEJ;
- c. Entregar oportunamente el material de trabajo e insumos suficientes para el curso de capacitación de acuerdo con el Programa de Capacitación aprobado por el CIV;
- d. Contratar los servicios de un instructor debidamente certificado y presentar la documentación soporte de su perfil al SNEJ;

- e. Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la capacitación o certificación correspondiente;
- f. Otorgar a "LOS BENEFICIARIOS" que hayan concluido satisfactoriamente su participación en cualquiera de los Subprogramas correspondientes, constancia de participación diseñada y validada por el SNEJ; y,
- g. Entregar al SNEJ, evidencias de colocación de "LOS BENEFICIARIOS" a través del registro ante el IMSS, contrato laboral respectivo o carta de colocación.

Por su parte, aquellos desempleados y subempleados que tengan interés en participar en el Subprograma "Formación de Capital Humano" en su modalidad "Formación Laboral", deberán cumplir con los siguientes criterios, requisitos y documentación:

I. Requisitos:

- a. Ser mexicano;
- b. Tener dieciocho años de edad o más;
- c. Ser desempleado o subempleado;
- d. Cubrir el perfil establecido en la modalidad del Subprograma;
- e. No haber participado en el año 2018 como beneficiarios dentro del Programa Estatal Apoyo al Empleo

II. Documentación:

- a. Identificación oficial;
- b. Comprobante de domicilio;
- c. CURP;
- d. Comprobante de estudios conforme a lo establecido en el Programa de Capacitación;
- e. Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información, se devolverán los originales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del

Programa Estatal de Apoyo al Empleo 2019, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ____ de ____ de ____ y en la dirección electrónica:

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (01 33) 36 68 16 81 extensión(es) _____.

El dictamen que contenga el padrón de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>.

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto como "LOS CENTROS CAPACITADORES" como "LOS BENEFICIARIOS FINALES" podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ, ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realicen su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo al apartado 14 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Anexo 03. Registro Personal.

PROGRAMA ESTATAL APOYO AL EMPLEO 2019 Registro Personal

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y toda la información se mantendrá con carácter confidencial.

CURP							Fecha Elaboración
							D D M M A A A A

DATOS PERSONALES											
(Marque con una "X" en el paréntesis que da respuesta a la pregunta)											
Nombre(s)			Primer Apellido				Segundo Apellido				
Sexo		Fecha de nacimiento		Edad							
Mujer ()		Hombre ()		D D M M A A A A							
¿En qué estado de la República nació?				Estado civil							
				Soltero ()		Casado ()		Viudo ()		Divorciado ()	
¿Tiene alguna discapacidad?											
Ninguna ()		Motora ()		Visual ()		Auditiva ()		Intelectual ()		Mental ()	
Número de Seguridad Social (NSS)											
DOMICILIO ACTUAL											
Nombre de la calle en la que vive					Número exterior			Número Interior			
¿Entre qué calles?											
_____ y _____											
Entidad Federativa			Municipio			Localidad					
Nombre de la colonia							Código Postal				
DATOS DEL CONTACTO											
Teléfono Fijo		Teléfono celular									
Lado											
Correo electrónico											
ESCOLARIDAD											
Señale cuál es su nivel académico (marque sólo una opción y especifique la especialidad)											
Sin instrucción ()		Profesional técnico ()		Preparatoria o vocacional ()		Técnico Superior Universitario ()		Licenciatura ()		Maestría ()	
Leer y escribir ()		Primaria ()		Secundaria/Sec. Técnica ()		Carrera comercial ()		Carrera técnica ()		Doctorado ()	
Documento que lo acredita _____											
DATOS LABORALES											
Trabaja actualmente											

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

40

SI ()		
Empresa _____	Puesto _____	Sueldo \$ _____
NO ()		
Desde cuando no tiene Empleo _____		
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS		
SOLICITANTE		
Nombre (Completo) _____	Firma _____	
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL SNEJ NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO		
Nombre (completo) _____	Firma _____	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como demás normatividad aplicable".

Anexo 04. Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “ESTATAL APOYO AL EMPLEO 2019”, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR XXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, Y POR OTRA PARTE POR XXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN XXXXXXX”, ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE SE REFERIRÁ A AMBOS SUSCRIPTORES COMO “LAS PARTES”, CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. De conformidad a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 22 de diciembre de 2018, se prevé la Partida Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 22 1 S 469 05 4423 01 15 510019 1 20 150, “05 Apoyo económico otorgado mediante el programa de Compensación a la Ocupación Temporal”.

“EL PROGRAMA”, tiene como prioridad la creación de trabajo formal, así como generar las condiciones sociales, culturales y económicas que resulten en la creación de nuevos empleos, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, la certificación laboral, que permitan, a su vez, fomentar el crecimiento económico que resulte de empleos bien remunerados, así como en la competitividad y la productividad, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, el trabajo digno y decente, dirigiendo en todo momento estas acciones con *perspectiva de género* e igualdad de oportunidades.

- II. El día XX de XXXX de XXXX fueron publicadas las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” en el Periódico Oficial “El estado de Jalisco”, en las que se establece que el mismo, podrá operar en el territorio del estado de Jalisco, previa celebración del Convenio de Colaboración respectivo con “LA INSTITUCIÓN XXXXX” y de conformidad a la disposición presupuestal con la que se cuenta.
- III. “LAS PARTES” han decidido implementar “EL PROGRAMA” en la “INSTITUCIÓN XXXXXXX”, para que, en cumplimiento del fin social del mismo, los beneficiarios de “EL PROGRAMA” reciban capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el mercado laboral.

De esa manera, “LAS PARTES” signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES:

1. Declara “LA SECRETARÍA” que:
 - 1.1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco que cuenta con atribuciones para dirigir, coordinar y vigilar la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e

impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.

- 1.2. La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones de "EL PROGRAMA".
- 1.3. El XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracciones II, IV, VI, X y XVI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 05 de diciembre de 2018 y 1°, 2°, 4°, 9°, 10, 11, 56, 57, fracción I, 58, fracción VII y 59, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en calzada De Las Palmas número 96, colonia La Aurora, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
 2. Declara "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" que:
 - 2.1. Es una institución de orden -público o privado-, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA DE LA INSTITUCIÓN).
 - 2.2. Su(s) representante(s) cuenta(n) con las facultades para obligarse en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS).
 - 2.3. Tiene domicilio en XX.
 - 2.4. Que está interesado en instrumentar "EL PROGRAMA" mediante el otorgamiento de capacitación, certificación, apoyos económicos en beneficio de los participantes, en colaboración con instituciones, para coadyuvar a la mejora en el mercado laboral y su respectiva participación en la economía formal.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará "EL PROGRAMA" en "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cumplimiento cabal a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, con el fin de poder ejecutar actividades en beneficio de la comunidad, en la que participarán los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2019, mismas que estarán vigentes durante la permanencia de "EL PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

La fecha de inicio de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" será a partir del día XX de XXXX de XXXX.

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio se compromete a:

- A. Remitir a "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", un listado con el nombre completo, ordenado alfabéticamente iniciando por el apellido paterno, edad y CURP de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", que participarán en la capacitación de "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", a efecto de que ésta, se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento a lo plasmado en el inciso G de la cláusula TERCERA de este convenio.
- B. Conforme a lo establecido en el punto 8.1.1.4. inciso A de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", otorgar una compensación económica a los beneficiarios del mismo, que participen en las actividades en beneficio de la comunidad en "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX".
- C. Vigilar, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- D. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- E. Validar la propuesta de capacitación propuestas, para cumplir el objeto de "EL PROGRAMA", que para tal efecto le presente "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX".
- F. Vigilar que las personas que resulten beneficiarias de "EL PROGRAMA" únicamente realicen las actividades relacionadas con el objeto del mismo. En ningún caso los beneficiarios están obligados a realizar tareas distintas a las señaladas para la ejecución de "EL PROGRAMA". De igual forma, en caso de detectar que uno de los beneficiarios cuenta con empleo, dar aviso inmediato al Comité Interno de Validación a efecto de tomar las medidas que el caso amerite.
- G. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo de "EL PROGRAMA".
- H. Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA".
- I. Evaluar los resultados de los proyectos concluidos. "LA SECRETARÍA" podrá realizar difusión de las acciones emprendidas entre los habitantes de las comunidades beneficiarias.

TERCERA. "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera, se obliga a:

- A. Proporcionar a los Beneficiarios de "EL PROGRAMA", los insumos necesarios para la capacitación.
- B. Vigilar, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- C. Presentar a "LA SECRETARÍA", para su validación, las capacitaciones ofertadas por "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" a efecto que, posterior a ello, sean recibidas por los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- D. Permitir y vigilar que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" desarrollen las actividades especificadas en las capacitaciones ofertadas; en ningún caso podrá permitir que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" realicen actividades o reciban capacitaciones diversas a las acordadas.
- E. Impartir las capacitaciones en el horario comprendido de _____ a _____ durante _____ comprendido en _____ horas.

- F. Contar con instalaciones suficientes, personal calificado, recursos materiales, de logística, y demás necesarios para el desarrollo de las capacitaciones de "EL PROGRAMA".
- G. Entregar por escrito a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, un avance mensual de las capacitaciones realizadas en favor de los beneficiarios de "EL PROGRAMA". Cumplido el plazo que establece este convenio, entregar un informe final, que recopilará todas las actividades realizadas y las evidencias que demuestren las mismas.
- H. Permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA", debidamente identificados, a efecto que estos efectúen visitas de verificación del adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA" o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- I. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera quincenal las asistencias de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en el desarrollo de las capacitaciones que realizan; el reporte quincenal deberá de ser entregado en el formato generado por "LA SECRETARÍA".
- J. Reportar por escrito, de forma inmediata a "LA SECRETARÍA", las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- K. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA".
- L. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción de "EL PROGRAMA".
- M. Prestar las instalaciones suficientes y necesarias que permitan el adecuado desempeño de las actividades de "EL PROGRAMA".
- N. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción y reclutamiento de los aspirantes a ser beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- O. Difundir a la población la información de "EL PROGRAMA", relacionada con fecha de apertura, fecha de reclutamiento, duración, beneficios en las zonas en que habita la población vulnerable donde desarrollan las actividades en beneficio de la comunidad.

CUARTA. En caso de incumplimiento con lo estipulado en el presente convenio o en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA", por parte de "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", se le penalizará de la siguiente manera:

- A. Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y surtirá sus efectos en la fecha misma de recepción.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento a los compromisos y capacitaciones materia del presente convenio.

SEXTA. "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo y conformes en que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" únicamente desarrollarán las actividades del mismo, por un periodo de _____, sin que en ningún caso puedan desarrollar diversas actividades a las establecidas y/o extender el periodo antes descrito; queda de su conocimiento que los beneficiarios no guardan relación laboral alguna con "LA SECRETARÍA" ni con la "INSTITUCIÓN XXXXXXXX".

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de _____. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

DÉCIMA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARÍA" y los beneficiarios de "EL PROGRAMA", así como entre éstos y "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo; caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en Zapopan, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieran corresponderles o por cualquier otra causa.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

46

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el ___(día con número)___(___día con letra___) del mes de ___(mes)___ de ___(año con número)___(año con letra)___.

POR LA "SECRETARÍA"

**SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO JALISCO**

POR "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX"

(REPRESENTANTE LEGAL)

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración para la aplicación del "Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019", suscrito por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y la "Institución XXXXXXXX".

Anexo 05. Carta compromiso.

PROGRAMA ESTATAL APOYO AL EMPLEO 2019
CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del estado de _____ a fecha de ____ de _____ del año _____, el que suscribe C. _____ en mi carácter de beneficiario del Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019, ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

- a. Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación;
- b. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso;
- c. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramientas que utilice en las prácticas de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- d. Respetar el Reglamento Interno del *centro capacitador* correspondiente; y,
- e. Informar al personal del SNEJ su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso.
- f. Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- g. Evitar acudir a realizar las actividades de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- h. Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- i. Evitar acumular tres faltas consecutivas durante el periodo de capacitación.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro__ -
desempleado o subempleado-__

FIRMA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROYECTOS PRODUCTIVOS 2019**

Incentivos a Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. En cumplimiento al acuerdo número 07-02/2019, del 27 de febrero del 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante el cual se autoriza emitir y publicar las Reglas de Operación de los Incentivos de Proyectos Productivos, dirigidos a empresas micro, pequeña, mediana y grande, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras del Estado de Jalisco, que estén formalmente constituidas, que presenten proyecto para participar en la convocatoria.

I. OBJETIVO

El programa a proyectos productivos, tiene por objeto impulsar el desarrollo económico regional equilibrado, a través del otorgamiento de incentivos económicos y/o en especie a empresas micro, pequeña, mediana y grandes pertenecientes a sectores estratégicos de todos los municipios del Estado.

II. COBERTURA

a. GEOGRÁFICA

En los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

b. CATEGORÍAS:

Los sectores estratégicos son:

1. Agroindustria.
2. Automotriz.
3. Farmacéutico.
4. Productos químicos.
5. Energía Eléctrica.
6. Electrónica, TI e instrumentación analítica.
7. Muebles.
8. Moda.
9. Artesanías
10. Clúster Médico.

La definición de dichos sectores se encuentran en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

c. SOLICITANTES

Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras del Estado de Jalisco



d. TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro, Pequeña, Mediana y Grande

TAMAÑO DE LA EMPRESA	EMPLEADOS
MICRO	1 A 10
PEQUEÑA	11 A 50
MEDIANA	51 A 100
GRANDE	101 EN ADELANTE

III. VIGENCIA

A partir de la fecha de publicación; hasta que, en 2019, el recurso se agote.

IV. MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/M.N.)

V. RUBROS DE APOYO

1. Maquinaria y equipo productivo.
2. Infraestructura productiva.
3. Eventos (Ferias y/o eventos especializados con alto impacto a nivel Estatal Nacional).

Cada rubro se encuentra definido en las Reglas de Operación vigentes de este programa



Consejo Estatal de Promoción Económica
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección Jurídica

VI. MONTOS DE APOYO, APORTACIONES Y COMPROMISOS

El monto de apoyo para cada proyecto, se determina en base a una fórmula que considera los siguientes factores:

1. Conservación y generación de empleos de calidad.
2. Inversión por parte del empresario.
3. Factor exportador.
4. Factor de certificación y calidad (Excepto certificaciones ambientales).
5. Ambiental (Se refiere a que las empresas apoyadas tengan certificaciones ambientales nacionales o extranjeras, o que, las obtengan durante el periodo de ejecución del proyecto).
6. Municipal (Relacionado al Índice de Desarrollo Municipal)
7. Sector estratégico.
8. Factor incluyente (Contrata personas de la tercera edad y/o con discapacidad)

La aportación del Consejo Estatal de Promoción Económica es determinada y autorizada por la Junta de Gobierno.

La aportación del beneficiario la realizará conforme al calendario de inversión descrita en el proyecto y aprobada por la Junta de Gobierno de este Consejo Estatal de Promoción Económica.

El beneficiario deberá comprobar la aplicación del incentivo, así como los compromisos adquiridos de empleos e inversión establecidos en el convenio, y descritos en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los solicitantes deberán acreditar y presentar los documentos estipulados en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

VIII. IMPACTOS Y METAS

De manera indistinta una o varias de las siguientes:

- Empleos de calidad generados y conservados ante el IMSS.
- Inversión en activo fijo según compromiso.
- Aplicación del incentivo.

IX. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Documentación Jurídica, Administrativa, Financiera y de seguimiento, descrita en las reglas de operación.

X. GARANTÍAS

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Cartas de crédito.

XI. ENTREGABLES

Una vez que el proyecto sea autorizado el beneficiario deberá presentar lo siguiente:

1. Para entrega del recurso: Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo).
2. Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos al convenio:
 - a. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
 - b. Pago mensual del IMSS.
 - c. Pago del 2.0% sobre nómina de manera mensual.
 - d. Facturas de inversión (activo fijo)

XII. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, la Coordinación de Análisis y Seguimiento; la Coordinación de Parques Industriales; y las Direcciones Jurídica y Administrativa, del Consejo Estatal de Promoción Económica, serán las encargadas de manera individual o conjunta de dar seguimiento a los proyectos aprobados, por lo que, los beneficiarios deberán entregar de manera periódica de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado, la documentación que acredite la ejecución del proyecto y la aplicación del apoyo otorgado. El Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá en todo momento ordenar la revisión de la documentación que requiera para supervisar la ejecución de los proyectos, comprobar el avance de los mismos y las inversiones efectuadas; además podrá solicitar la documentación original y/o copia para su respectiva comprobación.

XIII. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Los proyectos podrán ser cancelados a petición del beneficiario o por cualquier tipo de incumplimiento detectado por el Consejo Estatal de Promoción Económica y autorizado por la



Junta de Gobierno. En cualquiera de los casos de cancelación los recursos deberán ser reintegrados al Consejo Estatal de Promoción Económica, de acuerdo a los criterios que autorice la H. Junta de Gobierno.

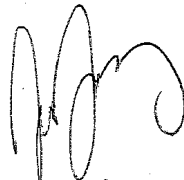
Cuando el Consejo Estatal de Promoción Económica, órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias detecten fallas en la comprobación, desviaciones, falsificación y/o alteración de documentos comprobatorios; incumplimiento a lo establecido en convenio o en la entrega oportuna de información, el mismo Consejo Estatal de Promoción Económica, previa autorización de la Junta de Gobierno, en el marco de sus atribuciones podrá cancelar los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial del recurso aprobado.

XIV. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD

Los interesados deberán presentar sus proyectos en el Consejo Estatal de Promoción Económica, también podrá realizarse, a través de los correos electrónicos cepe@jalisco.gob.mx, o correo que para tal efecto designe el Consejo.

EL TRÁMITE DE ESTE PROGRAMA ES GRATUITO. NO REQUIERE DE INTERMEDIARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a los acuerdos número 07-02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

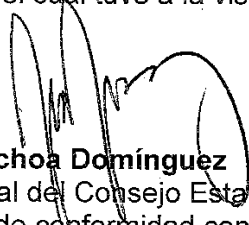


EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52

Por medio del presente hago constar y certifico que la Copia que antecede, que va en **04 cuatro fojas** son copias fieles de la Convocatoria original, el cual tuve a la vista. Doy fe.



José Ochoa Domínguez

Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a **20 de Marzo del 2019.**



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROYECTOS PRODUCTIVOS 2019**

Incentivos para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. En cumplimiento al acuerdo número 07-02/2019, del 27 de febrero del 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante el cual se autoriza emitir y publicar las Reglas de Operación de los Incentivos de Proyectos Productivos, dirigidos a empresas micro, pequeña, mediana y grande, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A Micros y Pequeñas empresas ubicadas en el Estado de Jalisco.

I. OBJETIVO

Fortalecer a la micro y pequeña empresa de Jalisco, pertenecientes a los sectores estratégicos, a través del otorgamiento de incentivos para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura productiva, fomentando la generación de empleos formales de calidad.

II. COBERTURA

a. GEOGRÁFICA

En los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

b. CATEGORIAS:

Los sectores estratégicos son:

1. Agroindustria.
2. Automotriz.
3. Farmacéutico.
4. Productos químicos.
5. Energía Eléctrica.
6. Electrónica, TI e instrumentación analítica.
7. Muebles.
8. Moda.
9. Artesanías
10. Clúster Médico.

La definición de dichos sectores se encuentran en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

c. SOLICITANTES

Micros y Pequeñas empresas ubicadas en el Estado de Jalisco.

d. TAMAÑO DE LA EMPRESA: Micro y Pequeña

TAMAÑO DE LA EMPRESA	EMPLEADOS
MICRO	1 A 10
PEQUEÑA	11 A 50



III. VIGENCIA

El programa tiene vigencia de 45 días naturales partir de la publicación de la convocatoria y Reglas de Operación de este programa.

IV. MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/M.N.)

V. RUBROS DE APOYO

1. Maquinaria y equipo productivo.
2. Infraestructura productiva.

VI. MONTOS DE APOYO, APORTACIONES y COMPROMISOS

Monto de apoyo máximo hasta por \$100,000.00 por proyecto.

RUBROS	PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO CEPE \$100,000.00	PORCENTAJE MÍNIMO DE APORTACIÓN EMPRESARIO	COMPROMISOS MÍNIMOS DE EMPLEO
Maquinaria y Equipo productivo*	70%	30%	1 empleo calidad ^{1/} (Sueldo de 3.66 UMA's, Unidad de Medida y Actualización) ^{2/}
Infraestructura Productiva	70%	30%	

**Estos rubros aplican para maquinaria y equipos nuevos.*

1/ 1 empleo de calidad equivale a un salario mensual, de al menos, \$9,364.43.

2/ El valor de una UMA es \$84.39 por día. Dicho valor lo determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El monto máximo de apoyo a otorgar por el Consejo Estatal de Promoción Económica, será del 70% del valor total del proyecto, sin rebasar el máximo de \$100,000.00, generando 1 empleo de calidad, el cual deberá permanecer vigente por un año (12 meses).

De igual forma el monto aportado por la empresa, dependerá del rubro y generación del empleo de calidad, siendo su inversión como mínimo, el 30% del valor total del proyecto.

El beneficiario deberá comprobar la aplicación del incentivo, así como los compromisos adquiridos de empleos e inversión establecidos en el convenio, y descritos en las Reglas de Operación vigentes de este programa.



Consejo Estatal de Promoción Económica
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección Jurídica

VII. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Presentado el proyecto, será revisado por la Dirección General, Secretaría Técnica y Coordinación de Análisis y Seguimiento del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el monto de apoyo.

Criterios	DESCRIPCIÓN
El proyecto deberá de explicar clara y detalladamente los beneficios que se obtendrán en los siguientes conceptos: producción, procesos y ventas.	Llenado de formato establecido en que especifique puntualmente los beneficios que tendrán, así como el compromiso de generación de empleos, que obligatoriamente deberá dar de alta ante el IMSS y conservarlo mínimo 12 meses y conservar los empleos formales reportados (Para llenarse en plataforma).
Se privilegiará a los proyectos que se localicen en un municipio con índice de desarrollo municipal Muy bajo, Bajo y Medio.	Remitirse al Anexo 2 de las Reglas de Operación de este programa para verificar el listado del Índice de Desarrollo Municipal (IDM).
Se privilegiará a los proyectos que presenten cotización de proveedores dentro del Estado de Jalisco.	Cotización de proveedor con ubicación del Estado de Jalisco.
El beneficiario deberá contar, con al menos, 12 meses en operación ante el SAT, desempeñando la actividad que manifiesta en el proyecto.	La actividad que desempeña la empresa, se describe en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
Los proyectos deberán generar, al menos, un empleo nuevo de calidad.	Empleo de Calidad.- Aquel que sea al menos 3.65 UMA's, que equivalen a \$9,364.43 mensuales.

VIII. IMPACTOS Y METAS

De manera indistinta una o varias de las siguientes:

- Empleos de calidad generados y conservados ante el IMSS.
- Impacto en ventas.
- Inversión en activo fijo según compromiso.
- Aplicación del incentivo.

IX. DOCUMENTOS REQUERIDOS

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

Personas físicas

1. Descripción de la empresa (antecedentes, sector, giro, objetivos, productos, actividades que realiza y mercado).
2. Descripción del proyecto en donde especifique: en qué consiste el proyecto; si tendrá producción de nuevos productos; justificación de lo que solicita, y los beneficios que obtendrá en procesos, productividad y ventas.
3. Incluir una cotización por cada rubro solicitado, con una antigüedad no mayor a 30 días, en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmadas y/o selladas por el proveedor; con especificaciones técnicas y foto.
4. Copia de identificación oficial del solicitante. (credencial de elector o pasaporte vigente)
5. Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo. (TELMEX, CFE)
6. Constancia reciente de situación fiscal del SAT.
7. Fotografías recientes de la fachada con número exterior; áreas administrativas; áreas de producción de la empresa donde el personal se encuentre trabajando y muestre actividad productiva, así como de los productos que fabrica.
8. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo de CEPE en años anteriores.
9. Última Declaración presentada ante el SAT.
10. Última liquidación mensual del IMSS.



Personas Morales o Jurídicas

11. Descripción de la empresa (antecedentes, sector, giro, objetivos, productos, actividades que realiza y mercado).
12. Descripción del proyecto en donde especifique: en qué consiste el proyecto; si tendrá producción de nuevos productos; justificación de lo que solicita, y los beneficios que obtendrá en productividad, procesos y ventas.
13. Incluir una cotización por cada rubro solicitado, con una antigüedad no mayor a 30 días, en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmadas y/o selladas por el proveedor; con especificaciones técnicas y foto.
14. Copia de Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
15. Copia simple del poder general vigente para actos de administración del Representante Legal o Apoderado.
16. Copia de identificación oficial del Representante Legal o Apoderado.
17. Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo. (SELMEX, CFE)
18. Constancia reciente de situación fiscal del SAT.
19. Fotografías recientes de la fachada con número exterior; áreas administrativas; áreas de producción de la empresa donde el personal se encuentre trabajando y muestre actividad productiva, así como de los productos que fabrica.
20. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo de CEPE en años anteriores.
21. Última Declaración presentada ante el SAT.
22. Última liquidación mensual del IMSS.

X. GARANTÍAS

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Carta de crédito.

XI. ENTREGABLES

Una vez que el proyecto es aprobado, para la entrega del incentivo, el beneficiario deberá entregar:

1. Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo).
2. Factura del proveedor al empresario (Por el monto total de la inversión de acuerdo a la cotización presentada en el proyecto).
3. Alta del empleo de calidad generado ante el IMSS.

Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos (12 meses a partir de la fecha de generación del empleo), el beneficiario deberá entregar:

1. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
2. Pago mensual del IMSS.
3. Fotografías de lo adquirido (Maquinaria y equipo productivo y/o infraestructura productiva).
4. Fotografías de las instalaciones con la maquinaria instalada y/o infraestructura realizada.
5. Reporte final que incluye beneficios obtenidos (Incremento en las unidades de producción y/o incremento en ventas).
6. Última declaración presentada ante el SAT.



Consejo Estatal de Promoción Económica
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección Jurídica

XII. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado 8.3 de las Reglas de Operación de esta Convocatoria, ante la Coordinación de Análisis y Seguimiento, esta área remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación de Análisis y Seguimiento con autorización de la Secretaría Técnica.

Son facultades del Área de Análisis y Seguimiento del CEPE:

- I. Verificar que la creación de empleos sea en un periodo no mayor a 30 días después de la firma del CONVENIO.
- II. Verificar que la aplicación del incentivo sea en un periodo no mayor a 30 días después de la firma del CONVENIO.
- III. Validar la documentación que presenten los BENEFICIARIOS para acreditar las obligaciones a su cargo;
- IV. Verificar el cumplimiento de los indicadores del PROYECTO, tales como, generación de empleos de calidad e incremento en ventas.
- V. Informar al COMITÉ TÉCNICO, en su caso, del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS, para que éste determine las medidas o acciones correspondientes.
- VI. Realizar un reporte y/o dictamen final de cumplimiento del programa.
- VII. En general, todas las facultades que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de PROYECTOS.

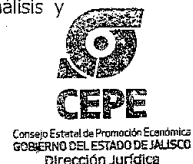
XIII. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Los proyectos podrán ser cancelados a petición del beneficiario o por cualquier tipo de incumplimiento detectado por el Consejo Estatal de Promoción Económica y autorizado por la Junta de Gobierno. En cualquiera de los casos de cancelación los recursos deberán ser reintegrados al Consejo Estatal de Promoción Económica, de acuerdo a los criterios que autorice la H. Junta de Gobierno.

Cuando el Consejo Estatal de Promoción Económica, órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias detecten fallas en la comprobación, desviaciones, falsificación y/o alteración de documentos comprobatorios; incumplimiento a lo establecido en convenio o en la entrega oportuna de información, el mismo Consejo Estatal de Promoción Económica, previa autorización de la Junta de Gobierno, en el marco de sus atribuciones podrá cancelar los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial del recurso aprobado.

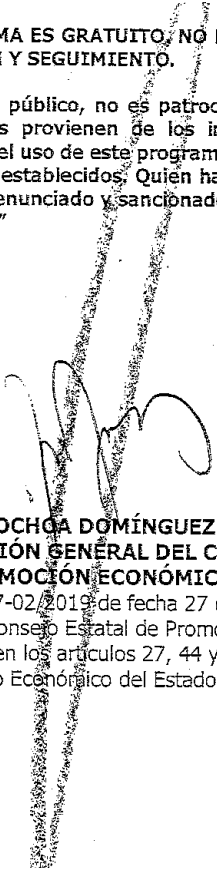
XIV. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD

La recepción de documentación, proyecto y trámites será a través de la plataforma electrónica empleosdecualidad.com. El seguimiento y la atención en general, se realizarán vía electrónica y en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación de Análisis y Seguimiento.



EL TRÁMITE DE ESTE PROGRAMA ES GRATUITO, NO REQUIERE DE INTERMEDIARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

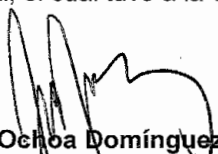


**JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

En cumplimiento a los acuerdos número 07-02/2019 de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.



Por medio del presente hago constar y certifico que la Copia que antecede, que va en **06 seis fojas** son copias fieles de la Convocatoria original, el cual tuve a la vista. Doy fe.



José Ochoa Domínguez
Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a **20 de Marzo del 2019.**



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Programa para acceder a incentivos de proyectos para la organización de ferias,
exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29; 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. En cumplimiento al acuerdo número 07-02/2019, del 27 de febrero del 2019, aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante el cual se autoriza emitir y publicar las Reglas de Operación de los Incentivos de Proyectos Productivos, dirigidos a empresas micro, pequeña, mediana y grande, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

I. OBJETIVO GENERAL

El apoyo a proyectos dirigidos a la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios, tiene por objeto fomentar el desarrollo económico regional y sectorial, a través del otorgamiento de incentivos económicos a los municipios para la organización de este tipo de eventos en todas las regiones de Jalisco.

II. COBERTURA

a. GEOGRÁFICA

En los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

b. SOLICITANTES

Gobiernos municipales

III. VIGENCIA

Ejercicio fiscal 2019 ó hasta agotar presupuesto

IV. MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

Presupuesto a ejercer de hasta \$2'000'000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

V. RUBROS DE APOYO

Tipos y modalidades:

El incentivo otorgado será económico y se utilizará para la adquisición de los siguientes rubros:

- Renta de piso.
- Renta de stands (Mobiliario)
- Montaje y desmontaje de stands
- Promoción y Publicidad.

La H. Junta de Gobierno podrá autorizar rubros adicionales de acuerdo a la importancia e impacto social y económico del proyecto presentado.



VI. MONTOS DE APOYO, APORTACIONES y COMPROMISOS
Cantidades y rangos de beneficio:

El apoyo al municipio será hasta por \$250,000.00. El porcentaje de apoyo, según el valor total del proyecto, será de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2019		
RANGO DE EGRESOS MUNICIPAL	CEPE Hasta \$ 250,000	Gobierno Municipal
Hasta \$250 mdp	95%	5%
\$250.001 mdp hasta \$500.000 mdp	90%	10%
\$500.0001 hasta \$750.000 mdp	85%	15%
\$750.001 hasta \$1,000 mdp	80%	20%
Más de \$1,000 mdp	75%	25%

El municipio deberá comprobar el porcentaje de su aportación de acuerdo al apoyo recibido según la tabla anterior.

El municipio beneficiado comprobará mediante facturas el valor total del proyecto (Incluye el gasto del incentivo y el resto de las aportaciones), así como, los entregables solicitados por este Consejo a fin de comprobar metas e impactos.

Los compromisos del beneficiario serán realizados conforme al calendario descrito en el proyecto y aprobado por la H. Junta de Gobierno de este Consejo.



VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de elegibilidad y requisitos:

Presentado el proyecto, será revisado por la Dirección General, Secretaría Técnica y Coordinación General de Análisis y Seguimiento del Consejo, quienes dictaminarán la viabilidad del proyecto y determinarán el monto de apoyo.

En cuanto a la documentación legal, será revisada por la Dirección Jurídica de este Consejo, emitiendo dictamen correspondiente.

Una vez integrado el expediente y determinada la viabilidad del proyecto, así como el tipo y monto de incentivo, se pondrá a consideración de la H. Junta de Gobierno.

VIII. IMPACTOS Y METAS

Lograr que los apoyos al ser aplicados, obtengan resultados en los beneficiarios, en alguno de los siguientes rubros: incremento en ventas, mejor posicionamiento en el mercado, acceso a nuevos mercados, incremento en la calidad de los productos, mayor cobertura, mayor facilidad para hacer negocios, y que contribuya al fortalecimiento de la economía regional, impulsando así el desarrollo económico de la entidad, fomentando el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones;

IX. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Requisitos.

- Solicitud de incentivos estatales, en original y firmado por el representante legal. (Anexados en las Reglas de Operación de este programa)
- Presupuesto de Egresos 2019 aprobado por su Ayuntamiento.
- Presupuesto ó cotizaciones vigentes de los apoyos solicitados al Consejo, original en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmada y/o sellada.
- Descripción del Municipio (Vocacionamiento económico, población, superficie territorial, número de empresas, naves industriales, etc).
- Descripción amplia del proyecto:
 - Explicar en forma clara y detallada en qué consiste, Vocacionamiento del evento, duración, número de empresas esperadas, derrama económica esperada, etc).
 - Etapas del proyecto y tiempo pronosticado para iniciar, desarrollar y concluir el mismo.

El Consejo tendrá la facultad de solicitar ampliar la información por parte del solicitante, respecto de su proyecto.

Del Ayuntamiento:

- **Acta de cabildo** aprobando el proyecto y firma de convenio.
- **Constancia de mayoría de votos** (Presidente Municipal).
- **Nombramientos** del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero.
- **Identificación oficial vigente**, del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (INE, IFE o Pasaporte).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)
- **Comprobante de Domicilio Fiscal**, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.

X. GARANTÍAS

- Convenio y/o Contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, Fianza o Hipoteca del beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la H. Junta de Gobierno.
- Carta de crédito.

XI. ENTREGABLES

El Municipio deberá acreditar el cumplimiento con los siguientes documentos:

- 1.1 Aplicación del incentivo recibido por parte del CEPE (Facturas).
- 1.2 Aplicación de la inversión realizada por parte del municipio (Facturas).
- 1.3 Informe final de resultados:
 - a) Lista de empresas beneficiadas.
 - b) Número de municipios y/o Estados invitados.
 - c) Número de visitantes y de expositores.
 - d) Descripción ejecutiva del evento.
 - e) Promoción y publicidad utilizada en el evento (Evidencia fotográfica).
 - f) Impactos obtenidos (Número de clientes nuevos captados e incremento en ventas)
 - g) Fotografías del evento.
- 1.4 Por cada una de las empresas beneficiadas, el municipio deberá entregar el formato indicado en las reglas de operación de esta convocatoria, firmado por el representante legal de cada empresa.



Consejo Estatal de Promoción Económica
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección Jurídica

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

XII. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los solicitantes deberán presentar documentación establecida en el apartado XI, ante la Coordinación General de Análisis y Seguimiento, esta área remitirá la documentación legal a la Dirección Jurídica, la cual emitirá dictamen correspondiente.

La revisión, análisis y viabilidad de los proyectos, se realizará por la Coordinación General de Análisis y Seguimiento con autorización de la Secretaría Técnica.

La evaluación de los proyectos, consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la revisión de la documentación soporte y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como, el técnico, que consta de impactos en ventas, número de asistencia de empresarios y captación de nuevos clientes.

XIII. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Cuando en un proyecto se compruebe que existió dolo, falsedad, de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la H. Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

XIV. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD

La recepción de documentación, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación General de Análisis y Seguimiento.

EL TRÁMITE DE ESTE PROGRAMA ES GRATUITO. NO REQUIERE DE INTERMEDIARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento al acuerdo número 07-02/2019, de fecha 27 de febrero del 2019,
emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica
y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el
Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Por medio del presente hago constar y certifico que la
Copia que antecede, que va en **04 cuatro fojas** son copias fieles de la
Convocatoria original, el cual tuve a la vista. Doy fe.

José Ochoa Domínguez

Director General del Consejo Estatal de
Promoción Económica, de conformidad con lo establecido
en el artículo 45 fracción II de la Ley para el Desarrollo
Económico del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a 20 de Marzo del 2019.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 23 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 21. SECCIÓN III
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación del Programa Estatal Apoyo al Empleo 2019. **Pág. 3**

CONVOCATORIA emitida por el Consejo Estatal de Promoción Económica de Incentivos a Proyectos Productivos para Impulsar el Desarrollo Regional dirigido a Empresas Micro, Pequeña, Mediana y Grande. **Pág. 48**

CONVOCATORIA emitida por el Consejo Estatal de Promoción Económica de Incentivos para el Fortalecimiento del Empleo de Calidad para la Micro y Pequeña empresa. **Pág. 53**

CONVOCATORIA emitida por el Consejo Estatal de Promoción Económica del Programa para acceder a Incentivos de Proyectos para la Organización de Ferias, Exposiciones y Encuentros de Negocios dirigidos a Gobiernos Municipales. **Pág. 59**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO